

ARTÍCULO 2. Cuando el ingreso de los nacionales colombianos a la República Dominicana tenga otras finalidades, será necesario obtener previamente el visado que corresponda.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Dirección General de Migración, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) del mes abril del año dos mil quince 2015; años 172 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 93-15 que designa a la licenciada Mabel Armida García Tapia, Consejera en la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas, en New York, Estados Unidos de América. G. O. No. 10795 del 6 de mayo de 2015.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 93-15

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1.- La señora Mabel Armida Garcia Tapia, queda designada Consejera en la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en New York, Estados Unidos de América.

ARTICULO 2.- Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) del mes abril del año dos mil quince 2015; años 172 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 94-15 que nombra a los señores Lucirys Del Rosario Mateo Peña y Rafael Tomás De Jesús Cabral Pichardo, Ministra Consejera y Consejero de la Embajada de la República Dominicana en Guatemala, respectivamente. G. O. No. 10795 del 6 de mayo de 2015.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 94-15

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1.- La señora Lucirys Del Rosario Mateo Peña, queda designada Ministra Consejera de la Embajada de la República Dominicana en Guatemala, en sustitución de Manuel Joaquín Martínez Fortuna.

ARTÍCULO 2.- El señor Rafael Tomás De Jesús Cabral Pichardo, queda designado Consejero de la Embajada de la República Dominicana en Guatemala, en sustitución de Silvio Demorizi

ARTÍCULO 3.- Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil quince (2015), años 172 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA